



SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-1409
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión:		sesión reunión reglamento Interno Comisión Ambiental local				Hora de inicio: 4:00 P.M.		Modalidad:		<input checked="" type="checkbox"/> Presencial				
Fecha:		6 octubre 2025				Hora de finalización: 6:30 P.M.				<input type="checkbox"/> Virtual				
Lugar:		Alcaldía local								<input type="checkbox"/> Telefónica				
Dependencia:		Planeación ambiental								<input type="checkbox"/> Mixta				
TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA	
						ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR				CARRERA
CC	1010234097	Caule Páez	—	ALCB	Ambiente							X	caudle.paez	
CC	1033790687	Lina Paola Cordero Molina	—	ALCB	Ambiente							X	lina.guth	
CC	1012403812	Alejandra Pérez Senter	—	ALCB	Ambiente							X	alejandra.perez@	
CC	1026391539	Carlos Julian Bula	Julian	ALCB	Ambiente							X	carlos.bula	
CC	1024547146	Yina Durango C.	—	ALCB	Participación							X	Yina.durango@gob	
CC	52836172	Xiomara I. Belhaus	—	ALCB	Ambiente							X	XiomaraBelhaus	Xiomara B.
CC	80367443	Omara Ramirez	—	ALCB	Ambiente							X	3145069122	
<p>CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.</p>														
<p>* Ver SAC-M02 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gob.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sdg</p>														

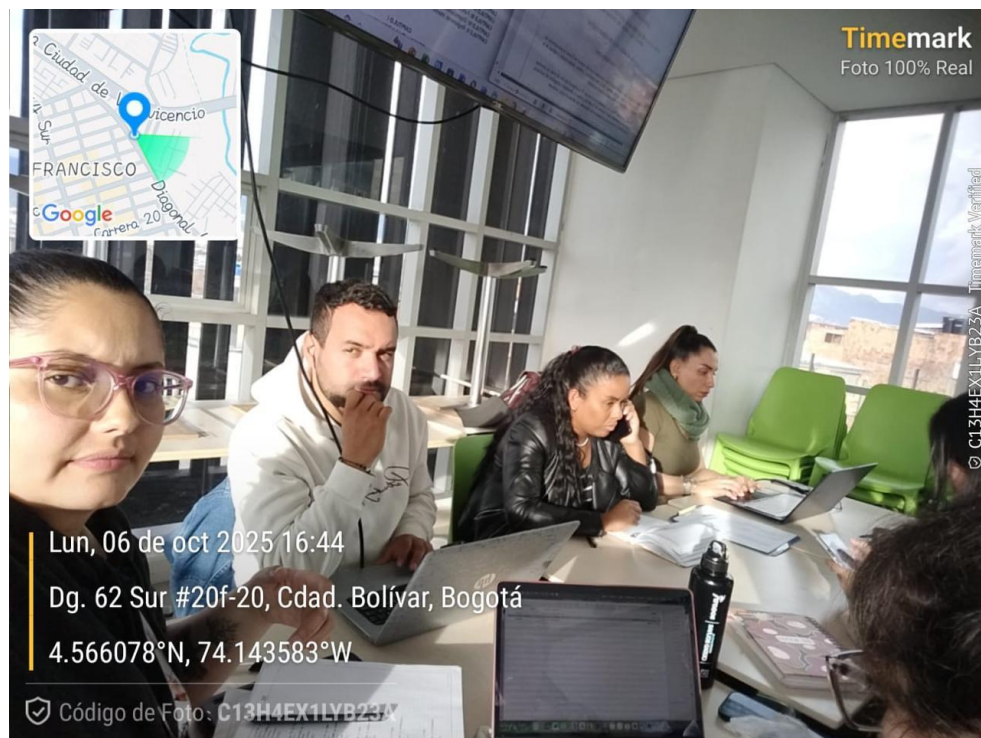
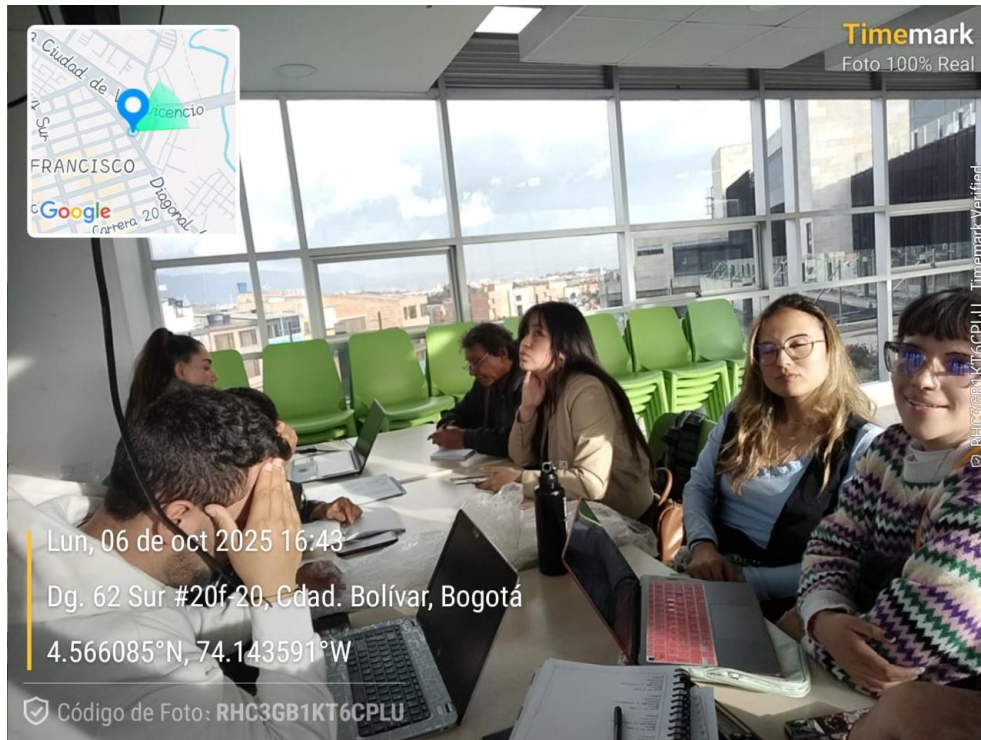
DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

- el día 6 de octubre, los referentes de planeación Ambiental: Alejandra Pérez, Carlos Julián Buita, Xiomara Bernalis, Lina García y Cumilá Pulgarín, se reúnen con los Comisionados Ambientales Angie Razo y José Cely, se resalta desde Alcaldía local (no están todos los Comisionados, donde se pregunta a los Comisionados presentes si esta reunión es válida para toma de decisiones sobre el reglamento interno; Para lo cual Angie Razo manifiesta que si se puede continuar con la reunión).
- Incluir Articulo 95 y Artículo 103, Artículo 379 de la Constitución política de Colombia. el 379 es opcional, se solicita incluir:
 - Incluir Decreto 81 de 2014 "Modifica la composición de la Comisión Ambiental local"
 - Decreto 815 de 2017 "Establece los lineamientos para la formulación y seguimiento, Asignado a la Comisión Ambiental local. el seguimiento y ejecución"
 - Numeral 10 Art 2 del Decreto 575 de 2011
 - Se dejan comentarios en el documento consolidado por jurídicos, esto con el fin de su revisión, por parte de los mismos.
 - Incluir decreto 596 - 2011 = relaciona el tema de salud ambiental.
 - Se solicita revisar decreto 081 de 2014 para la conformación y modificar en la resolución.
 - Se propone agregar inhabilidades e incompatibilidades.
 - Verificar el decreto local 015 de 2020 - No coincide con la información asignada.
 - Incluir las mesas de trabajo adscritas a la CAL y las Distritales.
 - Verificar lo consignado en el PAI.
 - Se le envía el documento a la comisionada Angie Razo, con el objetivo de dejar comentarios y realizar ajustes necesarios para la consolidación, Así mismo se le envía al jurídico jurénal para su revisión.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1.	Coordinar fecha de entrega de revisión del reglamento con área jurídica de Ambiente	Xiomara Bernalis	10/10/2025
2.	2da Revisión reglamento interno de la CAL	Xiomara Bernalis	14/10/2025 3pm

NOTA 1: En caso de ser una reunión virtual se puede anexar el reporte de asistencia generado por las plataformas de reuniones o plataformas que generen formularios.
 NOTA 2: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.



Chrome Archivo Edición Visualización Historial Favoritos Perfiles Pestaña Ventana Ayuda

19 Trans (25) Ch... Ambient... O1 MAT: Inicio - C Ambient... PAL - G

teams.microsoft.com/v2/ Presione G para ir directamente a un chat o canal

50:22 Chat Gente Participar Reaccionar Vista Controles Notas Aplicaciones Más Cámara Micro Compartir Salir

Grabación y transcripción
Iniciado por Xiomara Ivette Belnavis Barreiro.
Al asistir a esta reunión, acepta que se le incluya. [Directiva de privacidad](#)

Microsoft Word: "POR LA CUAL SE ADOPTA REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR"

Parágrafo Primero: Introdúzalo. Las Comisiones Ambientales Locales instalan a sus miembros a las personas o autoridades cuya participación se considere pertinente en la gestión ambiental de la localidad.

Parágrafo Segundo: De la Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica de la Comisión Ambiental Local estará a cargo del representante de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO 1. Delegación y Designación de los Miembros de la CAL. La delegación y designación de los Miembros de la CAL se regirá por los siguientes parámetros:

1. El **Abogado** (a) Local podrá delegar su participación en la respectiva Comisión Ambiental Local en un funcionario público de su Despacho, mediante una autorización.
2. Los **Secretarios** (a) de Ambiente, de Hábitat, de Planeación y de Salud, de la **Distancia** (a) Local de Educación de la Secretaría de Educación del Distrito, de la **Gerencia** de la Empresa de Aseo Urbano y Recolección de Basura, de la **Distancia** (a) del Instituto Boliviano de Seguridad, de la **Distancia** (a) de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos designada a los **representantes** de sus entidades en las Comisiones Ambientales Locales, mediante consentimiento escrito.
3. El representante de la **Junta Administrativa Local** será designado por esta entre los **Ediles** (a) que pertenecen a la Comisión de medio ambiente, o en su defecto, es el miembro que la **Comisión** considere más idóneo en la materia.
4. El representante de **ASOCIANTAS** será designado por esta organización entre los miembros del comité, comisión, o área encargada de todas las temas ambientales.
5. El **Abogado** Local deberá el mecanismo adecuado y participativo que corresponda a los estos representantes, o personas o instituciones, y a los colegios, públicos o privados, así como a las organizaciones autorizadas de la localidad, que designará, coadyuere a sus representados, a los representantes de tales instituciones como miembros de las CAL.
6. El **Abogado** (a) Local adoptará los mecanismos necesarios que garanticen la participación abierta y democrática en la designación de los representantes de entes, áreas, procesos, instituciones y organizaciones ambientales.

13. Una (1) representante de un colegio (público o privado) de la respectiva localidad.

14. Una (1) representante de la Asociación de Juntas de Acción Comunal **ASOCIANTAS**, que sus miembros del comité, comisión, o mesa encargada de tratar los temas ambientales.

15. Cinco (5) representantes de organizaciones ambientales reconocidos por la Secretaría Distrital de Ambiente, dotados y con intervenciones en temas ambientales, en la respectiva localidad.

Parágrafo único: Introdúzalo. Las Comisiones Ambientales Locales instalan a sus miembros a las personas o autoridades cuya participación se considere pertinente en la gestión ambiental de la localidad.

Dicha institución deberá ser propuesta en sesión ordinaria o extraordinaria y su participación deberá ser aprobada con la mayoría de los miembros de la **mesa** (a) (a) por los miembros **participativos** (institucionales y comunitarios) que componen la CAL.

Los **personeros** involucrados participarán en la sesión para **presentar** **especialmente** los temas a los que **hayan** **concedido** **y** **participar** **en** **ella**.

Del Decreto Distrital 081 de 2014 Artículo 3. Compensación. Numeral 15. Dico (10) representantes de sistemas, mesas, acciones ambientales y organizaciones, que realicen y/o promuevan acciones ambientales en la localidad.

CAPÍTULO III
FUNCIONAMIENTO COMISIÓN AMBIENTAL LOCAL

ARTÍCULO 1º. FUNCIONES

Son funciones de la CAL:

1. Fomentar la participación ciudadana en los diversos procesos de gestión ambiental adelantados en la localidad, a través de campañas, foros, capacitaciones y demás actividades que estimulen la corresponsabilidad de los diferentes actores estratégicos locales con los **temas** **ambientales** **y** **el** **medio** **ambiente**.

Figura 4 de 11 4877 palabras Español Colombia

Xiomara Ivette Belnavis Barreiro